

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141 -2017/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.  
Sullana, 05 MAY 2017

**VISTOS:** el Informe N° 203-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de mayo de 2017 del Sub Director de la División de Obras, Contrato N° 026-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCCC de fecha 16 de diciembre de 2016, Informe N° 196-2017/GRP-401000-401100 de fecha 05 de mayo de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano castillo Colona suscribe el Contrato N° 026-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con la empresa SPECTRUM INGENIEROS SAC, para la adquisición de Equipos e Instrumentos Médicos, de la Adquisición de Bienes para la implementación del Proyecto denominado : "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán -Paita -Piura -I convocatoria;

Que, mediante Informe N° 126-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de marzo de 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita la designación del Comité de Recepción de la Adquisición de Equipos e Instrumentos Médicos de la Adquisición de Bienes para la Implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán -Paita -Piura -I convocatoria;

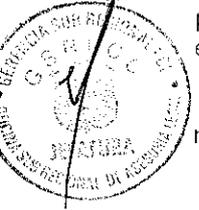
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 092-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 15 de marzo de 2017, se designa el Comité de Recepción de la Adquisición de Equipos e Instrumentos Médicos de la Adquisición de Bienes para la Implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán -Paita -Piura -I convocatoria;

Que, mediante Informe N° 203-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de mayo de 2017, solicitan la re conformación del Comité de Recepción de la Adquisición de Equipos e Instrumentos Médicos de la Adquisición de Bienes para la Implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán -Paita -Piura -I convocatoria, toda vez que uno de los miembros del comité designado el Sr. ESTEBAN NARCISO SARMIENTO VENTURINI, se encuentra en mal estado de salud, el mismo que se encuentra con descanso médico.

Que, mediante Informe N° 203-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de mayo de 2017 la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo pertinente;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, al respecto, el Informe N° 203-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de mayo de 2017, indica que: "... uno de los miembros del comité designado el Sr. ESTEBAN



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141 -2017/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G. 05 MAY 2017  
Sullana,

NARCISO SARMIENTO VENTURINI, se encuentra delicado de salud, el mismo que se encuentra con descanso médico...", por lo que solicita la reconfirmación del comité;

Que, la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada: "Lineamientos que debe de cumplir los intergrantes de los Comités de Recepción de Bienes Servicios y Obras por contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura", aprobada mediante RER N°824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece: "El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del Area Usuaría, o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de administración o de Abastecimiento y, el Inspector o el Supervisor, según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en mismo número impar...";

Que, de las normas citadas, se advierte que el Comité de Recepción es el órgano colegiado encargado de recepcionar los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, siendo necesario re conformar el mismo por la ausencia de uno de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Adquisición de Equipos e Instrumentos Médicos de la Adquisición de Bienes para la Implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán -Paita -Piura -I convocatoria, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • ING. EDWIN NIÑO CAMPOS           | PRESIDENTE |
| • Sr JOSE ALBERTO NAVARRO BAUTISTA | MIEMBRO    |
| • ING. HUMBERTO CARRASCO GUTIERREZ | ASESOR     |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Adquisición de Equipos e Instrumentos Médicos de la Adquisición de Bienes para la Implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán -Paita -Piura -I convocatoria,

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141-2017/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G0 5 MAY 2017

Sullana,

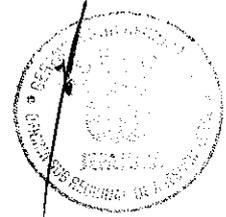
ING. EDWIN NIÑO CAMPOS, Sr JOSE ALBERTO NAVARRO BAUTISTA, ING. HUMBERTO CARRASCO GUTIERREZ



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSc. ROSARIO CRUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL